

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
(J/Decretos/034-2009)

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
03 NOV. 2009

OTORGA A AGUAS SAN PEDRO S.A. LAS
CONCESIONES DE PRODUCCIÓN Y
DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DE
RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS
SERVIDAS PARA ATENDER "SECTOR
ESTACIÓN", DE COMUNA DE BUIN, REGIÓN
METROPOLITANA.

RECIBIDO
HORA:
Cone 26 NOV 2009 08:27
OFICINA DE PARTES
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

SANTIAGO, 30 OCT 2009

N° 267

VISTOS:

SUBSECRETARIA DE CO. PR.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA 25 NOV. 2009

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

24 NOV. 2009

JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION
4 - NOV. 2009

- a) El D.F.L. N° 382, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores.
- b) El Decreto Supremo N° 1199, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, sobre Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios.
- c) La Ley N° 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores.
- d) La Ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997.
- e) La Res. N°1600, de 30.10.08, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- f) La solicitud de concesiones sanitarias de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, de **Aguas San Pedro S.A.**, para atender el área denominada "Sector Estación", ubicada en la comuna de Buin, Región Metropolitana, ingresada con fecha 12 de diciembre de 2008.
- g) Las publicaciones del extracto de la solicitud de concesiones, efectuadas en el Diario Oficial y La Nación, con fecha 02 de enero de 2009.
- h) Que, no hubo otros interesados en solicitar la misma concesión, dentro del plazo establecido por el Art. 14° del DFL MOP N° 382/88, para que terceros presentaran sus respectivas oposiciones sobre el sector requerido por Aguas San Pedro S.A.
- i) Las tarifas ofrecidas en el acto público por la postulante.
- j) El informe técnico de la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, de julio de 2009.

AGENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
DIVISION DE CONCESIONES

Juan Alfonso Medina Muñoz
ASESOR
SUBSECRETARIO DE OBRAS
PUBLICAS

- k) La Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) código SC-13-52, informada por la Empresa y visada por la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- l) Lo informado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios en Ord. SISS N° 3715 de 08 de octubre de 2009.
- m) La facultad que me confiere el artículo 17° del D.F.L. MOP N° 382, de 1988, ya citado.

CONSIDERANDO:

- a) Que la solicitud de ampliación de concesiones sanitarias de Aguas San Pedro S.A., indicada en el VISTO f) del presente decreto, cumple con los requisitos legales y técnicos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos sanitarios.
- b) Que la solicitud de ampliación se ha tramitado conforme al procedimiento de una nueva concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y siguientes del D.F.L. M.O.P. N° 382/88.
- c) Que la solicitante ofreció, en el acto público, las mismas tarifas actualmente vigentes para Buin, establecidas mediante el DS MINECON N° 100, de 11.03.2005. para el Grupo 2, Localidades.
- d) Que la ubicación del sector solicitado en ampliación y los correspondientes niveles de servicio se han incorporado a los planos y FAT codificados con el N° SC-13-52.

DECRETO

- 1.-OTORGASE a **AGUAS SAN PEDRO S.A.**, RUT N° 99.593.190-7, domiciliada en calle 3 Oriente N° 1424, comuna de Talca, las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas que la habilitan para atender el "**Sector Estación**", ubicado en la comuna de Buin, Región Metropolitana.
- 2.-El área comprendida en la concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas que se otorgan se encuentra identificada y delimitada en los planos codificados con el N° SC-13-52, denominados: "**AGUAS SAN PEDRO S.A. PLAN DE DESARROLLO SECTOR ESTACION BUIN PROVINCIA: MAIPO COMUNA: BUIN SISTEMA DE AGUA POTABLE**" y "**AGUAS SAN PEDRO S.A. PLAN DE DESARROLLO SECTOR ESTACION BUIN PROVINCIA: MAIPO COMUNA: BUIN SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS**" que forman parte integrante del presente decreto.

Se espera que en el primer establecimiento, (año 2014) se incorporen 1500 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de aguas. En tanto, para el final del periodo (año 2024), se dará servicio a 4.085 arranques e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado.



- 3.-El servicio público de producción de agua potable, para los primeros cinco años, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. letra a) de la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene un contrato de promesa de compraventa de derechos de aprovechamiento de aguas, suscrito ante el Notario Público de Santiago, doña Verónica Torrealba C, Suplente del titular Sr. Iván Torrealba Acevedo, de fecha 03 de julio de 2008, que cumple lo dispuesto en el DS MOP N°1199/04, cuyos derechos se individualizan en el informe de título respectivo, bienes que serán afectados a la concesión. Todos los documentos indicados forman parte integrante del presente decreto.
- 4.-Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en concesión, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC-13-52, que forma parte integrante del presente decreto.
- 5.-El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- 6.-Forma parte integrante del presente Decreto el programa de desarrollo, los cronogramas de inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos correspondientes a las concesiones de servicios sanitarios que se amplían que la empresa Aguas San Pedro S.A. estará obligada a cumplir, para materializar el respectivo programa de desarrollo y que se encuentran archivados en la Superintendencia de servicios Sanitarios bajo el N° SC 13-52.
- 7.-De conformidad con lo establecido en el art. 45° del DS. MOP N° 1199/04, una vez terminadas las obras necesarias para la entrada en explotación del servicio, la concesionaria comunicará el término de las obras e informará a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fecha de entrada en explotación del servicio.
- 8.-El nivel tarifario para empresa Aguas San Pedro S.A., respecto de sectores materia del presente decreto, corresponderá al actualmente vigente para el Grupo 2, Localidades, establecido en el DS MINECON N° 100, de 11.03.2005., en vigencia, o el que lo reemplace, regirá también respecto de las concesiones que se otorgan por este decreto.
- 9.-La concesionaria, de acuerdo a los antecedentes que sustentan el presente decreto, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 38 y siguientes del D.S. M.O.P. N° 1199/04, entregando las correspondientes garantías de resguardo de la prestación de los servicios y de cumplimiento del programa de desarrollo para cada uno de los servicios incluidos en las concesiones que se otorgan por el presente decreto, mediante boleta bancaria o póliza de seguro, calificada como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en la oportunidad indicada en el artículo 32° del citado Decreto.
- 10.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19° del D.F.L. MOP N°382/88, facúltase a la Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.



11.- La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.

12.- Déjase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación, los que forman parte integrante del presente Decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código N° SC-13-52:

-PLANO: "AGUAS SAN PEDRO S.A. PLAN DE DESARROLLO SECTOR ESTACION BUIIN PROVINCIA: MAIPO COMUNA: BUIIN SISTEMA DE AGUA POTABLE"

-PLANO: "AGUAS SAN PEDRO S.A. PLAN DE DESARROLLO SECTOR ESTACION BUIIN PROVINCIA: MAIPO COMUNA: BUIIN SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS"

-Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.)

-Cronograma de Inversiones de los Sistemas de Agua Potable y de Alcantarillado.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas

